

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL QUE
CELEBRAN LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE
DE BRASÍLIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA

La *Fundação Universidade de Brasília*, institución federal de enseñanza superior, fundación pública creada por la Ley nº 3.998, de 15/12/61 e instituida por el Decreto nº 500, de 15/01/62, inscrita en el CNPJ bajo el número 00.038.174/0001-43, con sede en el *Campus Universitário Darcy Ribeiro, Asa Norte, CEP 70910-900, Brasília-DF, Brasil*, representada en este acto por su Presidente, Prof. Ivan Marques de Toledo Camargo, brasileño, residente y domiciliado en Brasília- DF, titular del CPF n.º 210 411 00 y del Documento de Identidad n.º 581564/DF, de 08/07/1980, acreditado por el Decreto presidencial de 14 de noviembre de 2012, publicado en el DOU de 16 de noviembre de 2012, con la competencia constante del respectivo Estatuto, y la Universidad Autónoma de Baja California, que tiene su domicilio legal en Av. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, México, en este acto representada por el Dr. Felipe Cuamea Velázquez que actualmente ocupa el cargo de rector nombrado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 27 de enero de 2011, y que conforme a ello tiene la representación legal de la institución y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley Orgánica precitada y 68 y 72, fracción I, del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California y con atribuciones para suscribir el presente acuerdo, resuelven celebrar el presente Memorándum de Entendimiento, en conformidad con la legislación vigente en sus respectivos países y mediante las cláusulas y condiciones pactadas, a seguir:

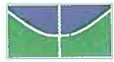
DEL OBJETO

CLÁUSULA PRIMERA - El presente Memorándum regula la forma y las condiciones por las cuales las partes en convenio se proponen desarrollar un programa de mutua cooperación e intercambio académico, científico y cultural, abarcando áreas de interés mutuo.

SUBCLÁUSULA UNICA- El programa de cooperación referido en esta cláusula abarcará, específicamente:

- 1 - Intercambio de informaciones entre los responsables por trabajos de investigación;
- 2 - Elaboración de programas de investigación;
- 3 - Intercambio de equipamientos y de material bibliográfico.
- 4 - Intercambio de experiencias y de informaciones pedagógicas;
- 5 - Intercambio de recursos de enseñanza;
- 6 - Intercambio de profesores, estudiantes, especialistas y técnicos administrativos;
- 7 - Presencia recíproca en eventuales debates, conferencias o simposios de mutuo interés.

DE LAS CONDICIONES



CLÁUSULA SEGUNDA - Para la obtención del objetivo propuesto, la Universidad de Baja California y la *Fundação Universidade de Brasília*, se comprometen a:

- I - Designar a los respectivos ejecutores de este Memorándum;
- II - Estimular, en el ámbito de las respectivas instituciones, el estudio del idioma, de la literatura y de la cultura de los respectivos países;
- III - Promover prácticas y permitir, al personal perteneciente a las universidades que integran el presente Memorándum, el acceso a las dependencias e instalaciones del departamento específico de la institución;
- IV - Asegurar que los resultados obtenidos de la investigación conjunta sean ampliamente divulgados con la expresa mención a este Memorándum y, también, el mutuo derecho de patente y de autor, siguiendo los reglamentos jurídicos internos de las partes en convenio;
- V - Elaborar un plan de trabajo conjunto para cada actividad de cooperación. Casos específicos serán objeto de convenios propios.

DEL INTERCAMBIO

CLÁUSULA TERCERA - El intercambio se realizará mediante las siguientes condiciones:

I - Del intercambio de estudiantes:

- 1 - El número de estudiantes participantes en los programas de intercambio será determinado mediante previo aviso.
- 2 - Cada universidad seleccionará a los estudiantes de intercambio. Esos estudiantes deberán ser aprobados por la parte anfitriona;
- 3 - Los estudiantes deberán tener un buen dominio de la lengua oficial del país sede de la universidad anfitriona;
- 4 - El periodo estudiado será de un periodo lectivo o de un año académico;
- 5 - Los estudiantes de intercambio no pagarán por el aprendizaje en la universidad anfitriona;
- 6- Las universidades ofrecerán hospedaje para los estudiantes, cuando sea posible, no significando eso una obligación.

II - Del intercambio de profesores:

- 1 - El número de profesores por año será determinado conforme las necesidades y los fondos disponibles;
- 2 - El periodo y el número de horas del intercambio para docencia e investigación serán determinados, de mutuo acuerdo, entre las instituciones participantes, respetándose los procedimientos internos de cada una;
- 3 - El profesor de intercambio tendrá los mismos derechos de utilización de las instalaciones que cualquier otro profesor visitante;

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS



CLÁUSULA CUARTA - Las partes que firman el convenio podrán compartir los costos de las diversas actividades, según entendimientos previos y específicos para cada caso.

No habrá transferencia de recursos financieros entre las partes.

DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN

CLÁUSULA QUINTA - El presente Memorándum tendrá vigencia por 05 (cinco) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser rescindido, por cualquiera de las partes, mediante notificación, por escrito, con antecedencia mínima de 60 (sesenta) días.

DE LA PUBLICACIÓN

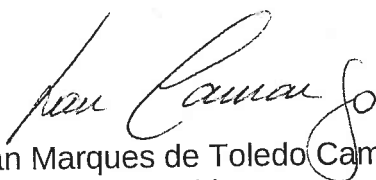
CLÁUSULA SEXTA - El extracto del presente instrumento deberá ser publicado en el *Diário Oficial da União*, en el plazo de 20 (veinte) días a contar de la fecha de la firma, corriendo tal iniciativa y gasto a cuenta de la *Fundação Universidade de Brasília*.


DEL FORO

CLÁUSULA SÉPTIMA - Quedan elegidos el Foro de la Justicia Federal, Sección Judiciaria de Brasília, Distrito Federal, Brasil, y el Foro de la Justicia de México para dirimir, en el ámbito de sus jurisdicciones específicas, las cuestiones resultantes del presente Memorándum que no puedan ser decididas por vía administrativa. Y, por estar así, justas y pactadas, firman las partes el presente Memorándum en 04 (cuatro) copias de igual tenor y forma, 02 (dos) copias en lengua española y 02 (dos) copias en lengua portuguesa.


Brasília, de de 2014,
de 2014

Mexicali, Baja California, el de


Ivan Marques de Toledo Camargo
Presidente
Fundação Universidade de Brasília


Dr. Felipe Cuamea Velázquez
Rector/Presidente
Universidad Autónoma de Baja California

Testigo


Universidad Autónoma de Baja California
Dra. Socorro Montaña Rodríguez
Coordinadora de Cooperación Internacional
e Intercambio Académico

